

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0003704

OTTON MORAN RUIZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

09

... DIONISIO DE RANDO ...

QUE el 29 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la Población de Nobol, cantón Nobol y reforma del estatuto de la compañía **ECUAPALMITO S.A.**;

QUE el señor José Coronel Del Cargio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Osvaldo Menéndez Stevenson, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la Población de Nobol, cantón Nobol, de la compañía **ECUAPALMITO S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule a cuyo cargo se encuentran los actos registrales relativos al cantón Nobol; a) inscriba en el Registro Mercantil del cantón Nobol que lo tiene a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

Queda inscrita hoy la Resolución con el N. 0003704 dictada por el Intendente de la Compañía para el Cambio de Estatutos y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía EQUAPALMITO S.A., que ordena la inscripción de la escritura autorizada por el Notario Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas el 29 de Julio de 1.997, con el N. 47 del Registro respectivo; y anotada bajo el N. 385 del Repertorio. Mandado, el Cambio de el vale. --Bula, 23 de Diciembre de 1.997.--El Registrador de la Propiedad.

Ab. William...
Registrador de la Propiedad



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

PAGINA 2.2.

REFERENTE: **EDUAPALMITO S.A.**

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0003704

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre de 1996, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la Población de Nobol, cantón Nobol, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. 10

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar el domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la Población de Nobol, cantón Nobol, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

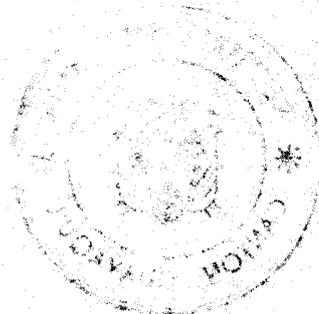
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Población de Nobol, cantón Nobol. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 29 de agosto de 1997.

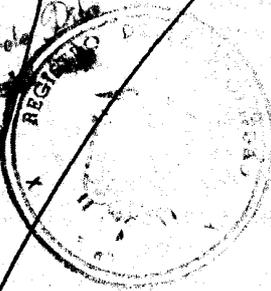
Otilio Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Exp. No. 78145



Queda inscrita hoy la Resolución con el N.º 0001704 dictada por el Intendente de la Compañía para el Guayaquil y Informe de Agentes Sociales de la Compañía SUEPALMITO S.A., que ordena la inscripción de la escritura autorizada por el Notario Abogado Julio G. Guerrero Ojeda el 29 de Julio de 1.997, con el N.º 47 del Registro respectivo y autada bajo el N.º 3.585 del Importario. Enmendado, el Cancele de el Vicio. - Guayaquil, 23 de Diciembre de 1.997. - El Registrador de la Propiedad

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 12.723 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

